SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Carpeta marcada con el nombre de la Liga y Nº de Convenio.	X		
2	Copia Contrato y Acta de inicio.	X		
3	Copia presupuesto aprobado del evento.	X		
4	Formato F-AT-26 Seguimiento al rendimiento en eventos nacionales e internacionales (firmado por el Presidente y Entrenador).		X	
5	Formato F-CA-66 de legalización de recursos (en tamaño oficio y letra tamaño Arial 12), firmado por el Presidente y Revisor Fiscal de la Liga.	X		
6	Recibo de ingreso de los recursos consignados por Indeportes Antioquia.	X		
7	Comprobante de Egreso por cada gasto realizado.	X		
8	Facturas, Cuentas de Cobro y Rut actualizado de cada uno de los gastos aprobados en el presupuesto. Para legalizar gastos de tiquetes aéreos, deben presentar además de las facturas, los pasabordos.	X		
9	Paz y Salvo de parafiscales firmado por el Revisor Fiscal.	X		
10	Informe final técnico, financiero y contable de actividades del Convenio.	X		

Radicado: R 20230200786 7
Fecha:25/08/2023 14:52:07.19
Asunto: 007 - RENDICION DE CUENTAS
Remitente:LIGA ANTIOQUEÑA
Destino:EQUIPO

11	Informe de objetivos alcanzados, población impactada, resultados y dificultades encontradas.	X		
12	Comprobante pago Retención en la Fuente (DIAN).	X		
13	Formato F-AT-52 Entrega Uniformes de competencia.		X	
14	Formato F-AT-55 Entrega Uniformes de presentación.		X	
15	Formato F-AT-56 Entrega Implementación deportiva.	X		
16	Registro fotográfico de las diferentes actividades del evento.	X		

ENLACE DEL CONVENIO: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23799051&isFromPublicArea=True&isModal=False**

NÚMERO DE CONVENIO: **348 de 2023**

CONTRATANTE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA-**

ENTIDAD APOYADA: **LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA**

NIT: **890984031-1**

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del convenio:

PRIMERA – OBJETO: Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Lucha en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Apoyar el proceso de fortalecimiento, desarrollo técnico y deportivo de la liga Antioqueña de Lucha, bajo los indicadores contemplados en el programa Antioquia Unida por el Potencial Deportivo, mediante la participación de las diferentes Ligas Deportivas de Antioquia, que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los deportistas de alto rendimiento y en proyección del Departamento para su participación en eventos nacionales e internacionales.

Contribuir al desarrollo del programa de altos logros y liderazgo deportivo, mediante la participación de la Selección Antioquia, en los campeonatos deportivos de carácter nacional e internacional, con miras a la participación en los juegos nacionales 2023.

TERCERA – CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el proceso de contratación que da origen al convenio.

CUARTO – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: el valor del convenio será de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($167.000.000),** los cuales se desembolsarán de la siguiente manera:

Desembolsar a la **LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA**, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando encuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe deplanificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio delconvenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informede planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

La liga podrá solicitar hasta el 40% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del

supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos aquí pactados se imputarán a:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
448	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	**2.43.4302.20.0-205128.2.3.2.02.02.009.02.**	**$35.000.000**
448	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	**2.43.4302.20.4-101124.2.3.2.02.02.009.23.**	**$132.000.000**
			TOTAL	**$167.000.000**

SEXTA – PLAZO: Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2023.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA: En virtud del Convenio, la entidad apoyada se obliga para con INDEPORTES ANTIOQUIA a desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el recurso en el desarrollo del objeto del convenio, es decir la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas de la Liga, de conformidad con las líneas de inversión avaladas de la propuesta presentada por la entidad apoyada.
2. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.
3. Deberá entregar conjuntamente con la rendición de cuentas un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.
4. Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio.
5. Entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la información relativa a los contratos que está suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).
6. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
7. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de los desembolsos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social.
8. Realizar el montaje de la información solicitada en la plataforma SECOP II, en relación con la ejecución del convenio y lo dispuesto por el supervisor.
9. Deberá contar con las autorizaciones y/o permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos en caso de ser menores de edad, cuando aplique.
10. Dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.

11. Los demás compromisos inherentes a la ejecución del Convenio.
12. En caso de presentarse excedentes (variación en los precios indicados en las cotizaciones o que no se encuentren de acuerdo a los precios del mercado) estos serán asumidos por la Liga.
13. Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.
14. Solicitar antes o durante del evento al supervisor designado las modificaciones eventuales o de contingencia que se presente y que afecten la adecuada ejecución del convenio.
15. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Indeportes Antioquia desembolsará los recursos del Convenio de conformidad a la forma de desembolso establecida.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del Convenio.
3. El Supervisor del Convenio deberá entregara los diseños y medidas de los logos que deberán tener los uniformes de los atletas, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad, en caso de aplicar.
4. El Supervisor hará seguimiento a la página del SECOP II, a efectos de que dicha información si esté publicada en la página de manera oportuna y corresponda a lo rendido por la Liga.
5. El Supervisor validará que el proyecto se ejecute de conformidad con los precios del mercado.
6. Verificar que la Liga Antioqueña presente las garantías en los términos exigidos para dar inicio ala ejecución del Convenio, así como verificar las demás pólizas que se constituyan en relación con el presente Convenio.
7. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del Convenio.

OCTAVA – DOMICILIO DEL CONVENIO: para efectos legales el domicilio será el municipio de Medellín.

NOVENA– SUPERVISIÓN: La supervisión en el cumplimiento del convenio estará a cargo de un funcionario idóneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia, la cual estará a cargo del Subgerente de Deporte Asociado y Altos logros o de la persona que éste designe para tal fin.

DÉCIMA – DECLARACIÓN: LA ENTIDAD APOYADA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Convenio le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la precitada Ley.

DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA: La entidad apoyada es independiente de INDEPORTES ANTIOQUIA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: La ejecución del convenio podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Jefe Asesora Jurídica de la Entidad.

DÉCIMA TERCERA– EFECTOS POST CONTRACTUALES: La entidad apoyada se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDEPORTES ANTIOQUIA, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del convenio, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del convenio.

DÉCIMA QUINTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONVENIO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

DÉCIMA SEXTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: La Entidad Apoyada no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del convenio que se suscriba sin previo consentimiento escrito de INDEPORTES ANTIOQUIA.

DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: La Entidad Apoyada mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA – PROPIEDAD INTELECTUAL: La entidad Apoyada declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Convenio y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, non infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Convenio.

La entidad apoyada declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Convenio, INDEPORTES ANTIOQUIA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una **Parte** podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra **Parte** y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las **Partes** no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.

Las **Partes** se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para si o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra **Parte** y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las **Partes** asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La **Parte** que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra **Parte** como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas

aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las **Partes** reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las **Partes** reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las **Partes** de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la **Parte** que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

VIGÉSIMA – RELACIÓN LABORAL: de la suscripción del convenio no surge ninguna relación laboral con el personal que la entidad apoyada destine para la ejecución de las actividades contractuales.

VIGÉSIMA PRIMERA – PRESTACIONES SOCIALES: será por cuenta de LA ENTIDAD APOYADA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIGÉSIMA SEGUNDA – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO: Para la ejecución del Convenio de Apoyo a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoya. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio** y con una **vigencia igual a su plazo y tres (3) años más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Responsabilidad Civil extracontractual:** Será por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos (200 smlmv) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio, donde los **asegurados** sean: el **CLUB e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados e INDEPORTES ANTIOQUIA**.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	Porcentaje y SMLMV del Amparo	Vigencia
Cumplimiento	20%	30/06/2024
Pago de salarios e indemnizaciones laborales	20%	30/12/2026
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	30/12/2023

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. La entidad apoyada está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, LA ENTIDAD APOYADA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Convenio se requiere: a) El registro presupuestal del Compromiso. b) Que la ENTIDAD APOYADA presente la(s) garantía(s) exigida(s) y éstas sean aprobadas por INDEPORTES ANTIOQUIA cuando aplique. c) Que la ENTIDAD APOYADA entregue todos los documentos exigidos para la legalización del convenio. **PARÁGRAFO:** Una vez cumplidos los requisitos indicados se procederá a dar inicio al contrato.

VIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el la Entidad Apoyada e INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio o dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: hacen parte integrante del convenio: 1. Los estudios previos y sus respectivos anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo, con sus respectivos anexos y adendas, cuando aplique. 3. La propuesta presentada por la ENTIDAD APOYADA. 4. Las actas internas que viabilizan la contratación 5. Los demás documentos generados en virtud del proceso y los documentos que se generen en virtud del Convenio.

VIGÉSIMA SEXTA – CONDICIONES ESPECIALES: El convenio se rige por los postulados del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y en caso de aplicar, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus respectivos decretos reglamentarios. LA ENTIDAD APOYADA **no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado**.

El presente documento constituye el anexo clausulado del convenio electrónico que se firma a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10325646
número del contrato	348 de 2023
Versión del contrato	1 Resumen
objeto del contrato	Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Lucha en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia .
tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	7 días de tiempo transcurrido *(14/03/2023 11:37:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
fecha de terminación del contrato	30/12/2023 23:59:00 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	285 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
estado del contrato	En ejecución
liquidacion	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

INDEPORTES ANTIOQUIA **INDEPORTES - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA**

0 Recomendacion(es)

COLOMBIA, Medellín

★★★★★

Proveedor Seleccionado



LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA

Proveedor Seleccionado

0 Recomendacion(es)

cuenta bancaria del proveedor

Proveedores	nombre del banco	tipo de cuenta	número de cuenta
LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA	bancolombia	Ahorros	36096580023

aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSE MIGUEL DUQUE ARANGO* **Fecha de aprobación:** *03/13/2023 14:29:46 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO* **Fecha de aprobación:** *03/13/2023 14:32:36 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4762537_Firmado

Contrato en ejecucion: CO1_PCCNTR_4762537_En ejecución

informacion del objeto

tipo de proceso Contratación régimen especial

unidad de contratacion GERENCIA

Proceso de Contratación LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA

Título de la oferta N / A

Cuantia del contrato 167.000.000,00 COP

Liga Antioqueña de LUCHA

PRESUPUESTO APROBADO

IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DE ENTRENAMIENTO				
COMPONENTES	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
Implementación de Fuerza	Barra olímpica de 20kg	2	$ 1,070,000	$ 2,140,000
	Barra olímpica de 15kg	2	$ 970,000	$ 1,940,000
	Barra Z olímpica	2	$ 450,000	$ 900,000
	Jaula RACK de sentadilla	2	$ 1,873,000	$ 3,746,000
	Banco multifuncional	2	$ 1,460,000	$ 2,920,000
	Discos Olímpicos 20 kg	4	$ 460,000	$ 1,840,000
	Discos Olímpicos 15 kg	4	$ 380,000	$ 1,520,000
	Discos Olímpicos 10 kg	4	$ 297,000	$ 1,188,000
	Discos Olímpicos 5 kg	4	$ 160,000	$ 640,000
	Mancuerna 10 kg	10	$ 163,000	$ 1,630,000
	Mancuerna 5 kg	10	$ 92,000	$ 920,000
	RACK para mancuernas	1	$ 1,577,600	$ 1,577,600
	RACK Horizontal de piso	2	$ 650,000	$ 1,300,000
	RACK de barras olímpicas	1	$ 800,000	$ 800,000
			Gastos de envío	$ 600,000
			TOTAL	**$ 23,661,600**

IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DE ENTRENAMIENTO				
COMPONENTES	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
Implementación para el control de desarrollo de la Fuerza	Pack ADR Jumping	1	$ 804,320	$ 804,320
	Pack ADR Encoder	2	$ 943,615	$ 1,887,230
			TOTAL	**$ 2,691,550**

IMPLEMENTACION DE COMPETENCIA				
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
Botas	Botas de lucha olímpica de profesionales, marca acsis o Adidas	60	$ 620,000	$ 37,200,000
			TOTAL	**$ 37,200,000**

INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS A LIGAS	F-CA-66	Versión:02

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1. Liga deportiva:	LIGA ANTIOQUENA DE LUCHA
2. Nombre del evento.	COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA
3. Sede del evento:	ANTIOQUIA
4. Departamento:	ANTIOQUIA
5. Municipio:	MEDELLIN

6. Fecha evento		
DD	MM	AAAA
24	8	2023

7. Valor del evento:	$ 63,618,138
8. Valor Cofinanciación Liga:	$ 64,988
9. Contrato No:	Convenio N° 348 de 2023
10. Valor Cofinanciación Indepo	$ 63,553,150

11. Fecha Inicio			12. Fecha Terminación		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
16	6	2023	24	8	2023

2. ENTIDADES COFINANCIADORAS DE RECURSOS

1. Propios:	$ 64,988	2. Indeportes:	$ 63,553,150
3. Coldeportes:		4. Empresa privada:	0
5. Otros recursos:		6. Valor total evento:	$ 63,618,138

4. ASPECTOS LEGALIZACIÓN CONTRATO

	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE								DATOS DEL COMPROBANTE DE EGRESO							
Línea de Inversión Aprobada (según contrato y estudios previos)	Proveedor	Nit. Ó cédula	Concepto	Nº Fra.	Fecha Expedición Fra.	Vr. Base Fra.	Vr. Iva Fra.	Vr. Total Fra.	Egresos No.	Girado a	Vr. Del Gasto Incluido IVA	Retención en la Fuente	Retención de Iva	Otras retenciones	Valor pagado	Concepto de otras retenciones y %
Implementación de competencia	Sara Lucia Hernadez Londoño	1,128,278,136	Compra de botas de lucha olímpica	2	04-07-2023	$ 37,200,000	0	$ 37,200,000	25	Sara Lucia Hernadez Londoño	$ 37,200,000	$ 1,302,000	0	0	$ 35,898,000	
Implementación de entrenamiento	Johann Armando Navarro Miranda	73215354	Compra de implememementacion para la dotacion del gimnasio	1	14-07-2023	$ 23,661,600	0	$ 23,661,600	26	Johann Armando Navarro Miranda	$ 23,661,600	$ 828,156	0	0	$ 22,833,444	
Implementación de entrenamiento	Asociación Crhonojump	ESG66374463	Compra de encoder lineal	CJ-2023000685	03-08-2023	$ 2,756,538	0	$ 2,756,538	28	Asociación Crhonojump	$ 2,756,538	$ 0	0	0	$ 2,756,538	
	TOTAL					**$ 63,618,138**	**$ 0**	**$ 63,618,138**			**$ 63,618,138**	**$ 2,130,156**			**$ 61,487,982**	

5. RESPONSABLES

Firma representante legal Liga:
Nombre: Jose Miguel Duque Arango

Fecha Certificado Existencia y Represtación Legal		
DD	MM	AAAA
23	8	2023

Firma revisor fiscal Liga:
Nombre: Oscar Gabriel Arboleda Cataño
Matrícula No: 157146-T

Firma Supervisor Contrato Indeportes:
Nombre:
Nivel:

LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA NIT: 890.984.031-1	RECIBO DE CAJA	No	039		
	FECHA	16 de junio de 2023	VALOR DE	$ 63.553.150	
RECIBIDO DE	Instituto Departamental de Deportes de Antioquia				
LA SUMA DE	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/C				
POR CONCEPTO DE	3er Desembolso del Convenio 348 de 2023, "Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacioonal y/o internacional de los atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Lucha en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia".				
CONSIGNACION No	0	FECHA CONSIGNACION	ORIGINAL	COPIA	SUCURSAL
CHEQUE No		BANCO	BANCOLOMBIA	CONSIGNACION	
				X	
IMPUTACION	DÉBITO	CRÉDITO	FIRMA Y SELLO		
13050505		63.553.150			
11100505	63.553.150				



LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
NIT 890.984.031-1
CL 48 60 89
Tel: (034) 2609240
Medellín - Colombia
joseduque2000@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 18

Señores	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA		
NIT	811.007.127-0	**Teléfono**	(604) 2602211
Dirección	CL 48 70 180	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/06/2023, 16:48
Expedición	13/06/2023, 17:25
Vencimiento	13/06/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SOLICITUD TERCER DESEMBOLSO CONVENIO 348 DE 2023	1.00	63,553,150.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Sesenta y tres millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-06-13 por $ 63,553,150.00

Total Bruto	63,553,150.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	63,553,150.00

Observaciones:
Cuyo Objeto es "convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional e internacional de los atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Lucha en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del programa de Altos logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia"
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JUNIO DE 2023
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA
No.36096580023 A NOMBRE DE LA LIGA DE LUCHA DE ANTIOQUIA

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764042705327 aprobado en 20230111 prefijo FE desde el número 13 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9319 Otras actividades deportivas Tarifa
CUFE: 1de9f3e9556d9f95d2d1298253073955612179169 61b85ca39d6943813b9120cedf84b4a4dc1accc577e007348a0d840

Liga Antioqueña de LUCHA	**LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA**		**COMPROBANTE DE EGRESO**	
	NIT: 890984031-1		**No.**	025
CIUDAD Y FECHA:	MEDELLÍN:	5-jul-23	**POR:**	$ 35.898.000
PAGADO A:	SARA LUCIA HERNÁNDEZ LONDOÑO			
POR CONCEPTO DE:	COMPRA DE 60 PARES DE BOTAS DE LUCHA OLIMPICA PROFESIONALES MARCA ASICS			
LA SUMA DE (EN LETRAS):	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L			
CONCEPTO	**DÉBITOS**	**CRÉDITOS**	**EFECTIVO**	
COMPRA O SERVICIO	37.200.000		**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**	
RETENCIÓN		1.302.000		
NETO PAGADO		35.898.000		
ELABORADO	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**		
			C.C./ NIT: 1.128.278.136	

Liga Antioqueña de LUCHA

LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
Nit 890.984.031-1
CL 48 60 89
Tel: (034) 2609240
Medellin - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. LADS 5

Proveedor	Sara Lucia Hernández Londoño		
Nit	1.128.278.136-2	**Teléfono**	3122509040
Dirección	Carrera 88 # 31DA 41	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2023-07-27	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Rete.
1	BOTAS DE LUCHA OLÍMPICA	60.00	620,000.00	35,898,000.00	3,5 %

Valor en Letras:
Treinta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otros $ 35,898,000.00

Observaciones:

Total Bruto	37,200,000.00
IVA 0%	0.00
Retefuente 3.5%	1,302,000.00
Total a Pagar	35,898,000.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764049361048 aprobado en 20230523 prefijo LADS desde el número 2 al 100 Vigencia: 12 meses.

CUENTA DE COBRO No 02 de 2023

Ciudad y fecha: Medellín, 04 de julio de 2023

LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
NIT 890.984.031-1

DEBE A
SARA LUCIA HERNÁNDEZ LONDOÑO
C.C. 1.128.278.136

LA SUMA DE: Treinta y siete millones doscientos mil pesos M/L ($ 37.200.000)
(No responsable de IVA)

POR CONCEPTO DE: Compra de 60 pares de botas profesionales de lucha olímpica marca ASICS.

De conformidad con la referencia y solo para fines tributarios, manifiesto bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

CONCEPTO	SI	NO
Soy persona natural, residente en Colombia	X	
Tengo dos (2) o más empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
Tengo menos de dos (2) empleados o contratistas, vinculados con esta actividad.		X
Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios	X	

Favor consignar en cuenta de ahorros No. 09768577665 de la entidad bancaria Bancolombia

SARA LUCIA HERNÁNDEZ LONDOÑO
C.C. 1.128.278.136

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14712998672

(415)7707212489984(8020) 000001471299867 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 8 2 7 8 1 3 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1128278136	2007 05 14

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	LONDOÑO	SARA	LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

... Dirección principal
CR 88 31 D A 41

42. Correo electrónico saluher89@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 3 9 3 1 7	3 1 2 2 5 0 9 0 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 9	2 0 1 9 1 1 1 2	4 7 6 2	2 0 1 9 1 1 1 2		0 0 1 0	0 0 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 24 / 18 : 57: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ LONDOÑO SARA LUCIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO

SARA LUCIA HERNÁNDEZ LONDOÑO, identificada con C.C. 1.128.278.136**,** certifica que la **LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA** identificada **NIT 890.984.031-1**, se encuentra a paz y salvo por el concepto expresado en la cuenta de cobro 02 del 04 de julio de 2023 "Compra de 60 pares de botas profesionales de lucha olímpica marca ASICS".

Certificado que se expide a solicitud del interesado, el día 25 de julio de 2023.

SARA LUCIA HERNÁNDEZ LONDOÑO
C.C. 1.128.278.136

Liga Antioqueña de LUCHA	**LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA**		**COMPROBANTE DE EGRESO**	
	NIT: 890984031-1		**No.**	026
CIUDAD Y FECHA:	MEDELLÍN:	14-jul-23	**POR:**	$ 22.833.444
PAGADO A:	JOHANN ARMANDO NAVARRO MIRANDA			
POR CONCEPTO DE:	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL GIMNASIO DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA			
LA SUMA DE (EN LETRAS):	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C			
CONCEPTO	**DÉBITOS**	**CRÉDITOS**	**EFECTIVO**	
COMPRA O SERVICIO	23.661.600		**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**	
RETENCIÓN		828.156		
NETO PAGADO		22.833.444		
ELABORADO	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**		
			C.C./ NIT: 73.215.354	

Liga Antioqueña de LUCHA

LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
Nit 890.984.031-1
CL 48 60 89
Tel: (034) 2609240
Medellín - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. LADS 6

Proveedor	JOHANN ARMANDO NAVARRO MIRANDA		
Nit	73.215.354-1	**Teléfono**	3013894279
Dirección	URB SANTA CLARA MZ F LT 9	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2023-07-27	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Rete.
1	ELEMENTOS DE GIMNASIO	1.00	23,661,600.00	22,833,444.00	3,5 %

Valor en Letras:
Veintidos millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 22,833,444.00

Total Bruto	23,661,600.00
IVA 0%	0.00
Retefuente 3.5%	828,156.00
Total a Pagar	22,833,444.00

Observaciones:
Compra de elementos para la dotación del gimnasio de la Liga Antioqueña de Lucha.

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764049361048 aprobado en 20230523 prefijo LADS desde el número 2 al 100 Vigencia: 12 meses.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CUENTA DE COBRO No 01
Cartagena, 14 de julio de 2023

LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
NIT: 890984031-1

DEBE A
ARTÍCULOS DEPORTIVOS JN
NIT: 73.215.354-1

LA SUMA DE: Veintitrés millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos pesos ML ($ 23.661.600)

POR CONCEPTO DE: Compra de elementos de para dotación del gimnasio de la Liga Antioqueña de Lucha.

PRODUCTO	CANTIDAD
Barra olímpica de 20kg	2
Barra olímpica de 15kg	2
Barra Z olímpica	2
Jaula RACK de sentadilla	2
Banco multifuncional	2
Discos Olímpicos 20 kg	4
Discos Olímpicos 15 kg	4
Discos Olímpicos 10 kg	4
Discos Olímpicos 5 kg	4
Mancuerna 10 kg	10
Mancuerna 5 kg	10
RACK para mancuernas	1
RACK Horizontal de piso	2
RACK de barras olímpicas	1

Favor consignar a la cuenta de ahorro # 78400018153 de la entidad bancaria Bancolombia.

Johann Armando Navarro Miranda
Representante Legal
CC. 73215354
Contacto: 3013894279

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887190364

(415)7707212489984(8020) 000001488719036 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 2 1 5 3 5 4	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 2 1 5 3 5 4	2 0 0 3 0 7 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NAVARRO	MIRANDA	JOHANN	ARMANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ARTICULOS DEPORTIVOS JN	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

Dirección principal
URB SANTA CLARA MZ F LT 9

42. Correo electrónico sirj.armand@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 1 3	3 0 1 3 8 9 4 2 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 5 0 7 2 8	4 7 6 2	2 0 2 1 1 0 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 10 / 20 : 08: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NAVARRO MIRANDA JOHANN ARMANDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO

ARTÍCULOS DEPORTIVOS JN, identificado con **NIT** 73.215.354-1, certifica que la **LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA** identificada **NIT 890984031-1**, se encuentra a paz y salvo por el concepto expresado en la cuenta de cobro 01 del 14 de julio de 2023 "Compra de elementos de para dotación del gimnasio de la Liga Antioqueña de Lucha".

Certificado que se expide a solicitud del interesado, el día 25 de julio de 2023.

Johann Armando Navarro Miranda
Representante Legal
CC. 73215354
Contacto: 3013894279

Liga Antioqueña de LUCHA	**LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA**		**COMPROBANTE DE EGRESO**	
	NIT: 890984031-1		**No.**	028
CIUDAD Y FECHA:	MEDELLÍN:	2-ago-23	**POR:**	$ 2.756.538
PAGADO A:	CHRONOJUMP			
POR CONCEPTO DE:	COMPRA DE ENCODER LINEAL			
LA SUMA DE (EN LETRAS):	DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS			

CONCEPTO	**DÉBITOS**	**CRÉDITOS**	**EFECTIVO**
COMPRA O SERVICIO	2.756.538		**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**
RETENCIÓN		0	
NETO PAGADO		2.756.538	
ELABORADO	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	
			C.C./ NIT:

Asociación Chronojump
València 401, Ent 3a
08013 – Barcelona (Spain)
VAT Nº: ESG66374463
contact: sales@chronojump.org
IBAN: ES54 0049 2611 81 2214704396
BIC/SWFT: BSCHESMM

INVOICE

Liga Antioqueña de Lucha Liga Antioqueña de Lucha
Liga Antioqueña de Lucha
Calle 65 # 40-30
Casa
Medellín
Antioquia
050012
Colombia
VAT info: 890984031-1

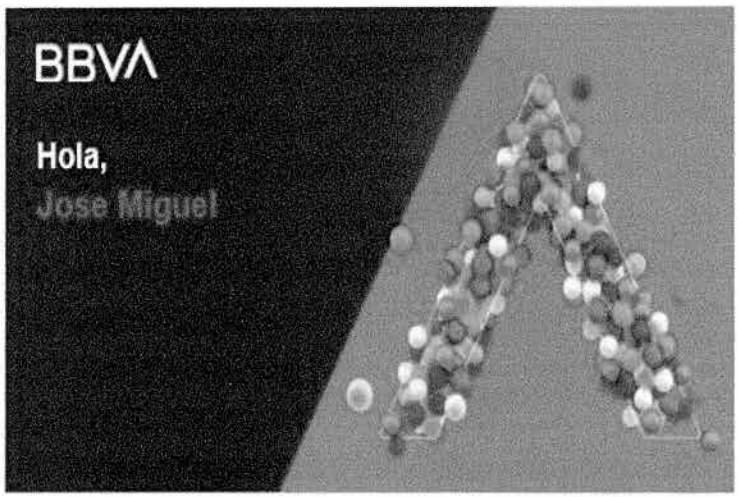
Invoice Number:	CJ-2023000685
Invoice Date:	agosto 3, 2023
Order Number:	19427
Order Date:	agosto 2, 2023
Payment Method:	Pago con tarjeta de crédito

Product	Quantity	Unit price	Price
Kit encoder lineal Weight: 3kg	1	496,9€	496,90€

Subtotal	496,90€
Envío	127,50€ vía América-010
Total	**624,40€**

BBVA@bbvanet.com.co
para JOSEDUDUE2000

Si no puedes ver este correo accede a la versión Web



Ref:06325471

En BBVA nos transformamos para poner en tus manos todas las oportunidades del mundo. A continuación encuentras el comprobante de la transacción que realizaste.

Detalles de la operación:

- **Tarjeta terminada en:** *6551
- **Fecha de la operación:** 2023-08-02
- **Establecimiento:** Asociacion chrono
- **Valor:** $2,756,538.00
- **Hora:** 14:42

Liga Antioqueña de LUCHA

Medellín, 15 de agosto de 2023

SEÑORES:
INDEPORTES ANTIOQUIA

CERTIFICO

Que la **LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA.;** con Nit.**890.984.031-1,** se encuentra a la fecha (agosto 15 de 2023) a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**I.C.B.F.**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**). De acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Ley de Reforma Laboral (Modificado por los artículos 1 y 9 de la Ley 28 de 2003). Cabe anotar que dicha empresa se encuentra a paz y salvo por todos los conceptos anotados, en los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

OSCAR GABRIEL ARBOLEDA CATAÑO
REVISOR FISCAL
T.P. 157146- T



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1977**

SAN ROQUE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-SEP-1995 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00245492-M-0071769451-20100723 **0022**896723A 2 1650819364

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.769.451**
ARBOLEDA CATAÑO

APELLIDOS
OSCAR GABRIEL

NOMBRES

Oscar G. Arboleda

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



157146-T

OSCAR GABRIEL
ARBOLEDA CAYAÑO
C.C. 71765251

RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011

UNIVERSIDAD C. I. DE CIENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 162969

FIRMA DEL TITULAR

82988

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3A49ZFD29FCEE91C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR GABRIEL ARBOLEDA CATAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71769451 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 157146-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Liga Antioqueña de LUCHA

INFORME TÉCNICO, FINANCIERO Y CONTABLE
3° Desembolso Convenio 348 de 2023

La Liga Antioqueña de Lucha, recibió por parte de Indeportes Antioquia un recurso económico por valor de $ 63.553.150 pesos; producto del tercer desembolso del convenio 348 de 2023, cuyo objeto es "Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la Liga Antioqueña de Lucha en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia". Recurso que fue aprobado por el comité técnico y administrativo de la Liga Antioqueña de Lucha, al igual que por el señor **Andrés Roberto Gómez Castaño** supervisor del convenio.

El recurso fue solicitado para la compra de implementación deportiva de entrenamiento y competencia, en procura de brindar más mejores condiciones a los deportistas que nos representaran en los próximos Juegos Nacionales 2023.

Se destinaron $ 23.661.600 pesos para la dotación del gimnasio de la liga antioqueña de lucha, realizando la compra de los siguientes elementos:

PRODUCTO	CANTIDAD
Barra olímpica de 20kg	2
Barra olímpica de 15kg	2
Barra Z olímpica	2
Jaula RACK de sentadilla	2
Banco multifuncional	2
Discos Olímpicos 20 kg	4
Discos Olímpicos 15 kg	4
Discos Olímpicos 10 kg	4
Discos Olímpicos 5 kg	4
Mancuerna 10 kg	10
Mancuerna 5 kg	10
RACK para mancuernas	1
RACK Horizontal de piso	2
RACK de barras olímpicas	1

Liga Antioqueña de LUCHA

Elementos que fueron adquiridos el señor Johan Armando Navarro Miranda, representante de la tienda deportiva "ARTICULOS DEPORTIVOS JN", quien cumplió a cabalidad con el requerimiento, en términos de calidad de la implementación, tiempos de entrega; elementos que fueron pagados y soportados con la cuenta de cobro 01 del 14 de julio de 2023.

Nota: la implementación adquirida estará bajo la custodia de la Liga Antioqueña de Lucha y reposará en sus instalaciones.

Se destinaron además $ 37.200.000 pesos, para la compra de 60 pares de botas de lucha olímpica profesionales; implementación deportiva determinante para el entrenamiento y la competencia. Esta compra se realizó con la señora Sara Lucia Hernández, quien cumplió a cabalidad con la cantidad y calidad de las botas contratadas y en los tiempos pactados para la entrega; recurso que fue pagado y soportado en la cuenta de cobro 02 del 04 de julio de 2023.

Se realizó la compra de un (1) Encoder Lineal de la empresa Chrnojump, por valor de $ 2.756.538 pesos. Elemento que fue importando desde Barcelona – España, adquirido a través de su plataforma oficial y pagado con tarjeta de crédito; para el soporte de esta compra se hace entrega de una factura internacional por 624,40 euros y el comprobante de compra con tarjeta de crédito que indica el valor en pesos a la fecha de compra.

Notas:

- Durante el proceso de compra del encoder lineal, se debió solicitar ante el supervisor del convenio el cambio de proveedor, debido a las dificultades de importación con la empresa ADR, quienes eran los proveedores autorizados en la solicitud. Dicha solicitud se realizó de forma oficial a través de radico y aprobada de la misma forma.

- Para la compra del encoder lineal el recurso aportado por Indeportes Antioquia fue de 2.691.550 pesos; el valor restante por $ 64.988 pesos fue asumido por la Liga Antioqueña de Lucha.

JOSÉ MIGUEL DUQUE ARANGO
Presidente

Liga Antioqueña de LUCHA

CERTIFICACIÓN LEGALIZACIÓN

Yo **OSCAR GABRIEL ARBOLEDA CASTAÑO** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 71.769.451, en calidad de **REVISOR FISCAL** de la **LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA**, con NIT 890.984.031-1, certifico que los recursos del 3º desembolso del convenio No 348 de 2023, por valor de $ 63.553.150 pesos, fueron destinados para la compra de los siguientes elementos deportivos:

- Compra de implementación para la dotación del gimnasio de la liga antioqueña de lucha por valor de $ 23.661.600 pesos, realizada al señor Johann Armando Navarro Miranda, soportada con la cuenta de cobro 01 del 14 de julio de 2023 y su respetivo documento soporte.

- Compra de 60 pares de botas profesionales de lucha olímpica, por valor de $ 37.200.000, realizada a la señora Sara Lucia Hernández Londoño, soportada con la cuenta de cobro 02 del 04 de julio de 2023 y su respetivo documento soporte.

- Compra de un encoder lineal por valor de $ 2.756.538 pesos, realizada a la empresa Chronojump, soportadas con factura internacional por 624,40 euros y el comprobante de compra con tarjeta de crédito que indica el valor en pesos a la fecha de compra.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 18 días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,



OSCAR GABRIEL ARBOLEDA CATAÑO
CC.71.769.451
TP.157146-T
Revisor Fiscal

Radicado: R 202302006164
Fecha:13/07/2023 09:51:11.213

Asunto: 149 - COMUNICACION
Remitente:LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
Destino:EQUIPO METODOLÓGICO- Destinatario:ANDRES ROBERTO GOMEZ CASTAÑO

INDEPORTES ANTIOQUIA

202302006164

Liga Antioqueña de LUCHA

Medellín, 13 de julio de 2023.

SEÑOR:
ANDRES ROBERTO GOMEZ CASTAÑO
Supervisor del convenio
INDEPORTES ANTIOQUIA.

ASUNTO: Autorización para cambio de proveedor.

Cordial saludo,

La Liga antioqueña de lucha, dentro del tercer desembolso del convenio 348 de 2023, solicitó la compra de dos Encoder lineales y un Encoder Jumping de la marca ADR con sede en España; en el proceso de compra nos informan que no están haciendo envíos fuera de Europa, por lo cual se hace imposible la importación de dichos elementos en la marca ADR; posterior a la negativa del proveedor seleccionado, se inicia el proceso para importar el encoder lineal con la empresa VITRUVE, sin embargo no se logra establecer una línea de comunicación por ninguno de los medios que presenta la empresa a través de su pagina web. Ante las dificultades presentadas, se informa al supervisor del convenio que el proceso de importación del los encoder no se podría llevar a cabo, dado que las empresas que se ajustaban al presupuesto no estaban disponibles y la empresa SINERGYM superaba por más del doble el presupuesto solicitado en el desembolso.

Desde la supervisión del convenio se recomienda la empresa CHRONOJUMP como proveedora del encoder lineal, se establecen las líneas de comunicación y se logra generar un proceso de importación seguro.

Por lo anterior, solicito autorización para realizar el cambio de proveedor y la compra de un encoder lineal de la marca Chronojump con un valor de importación de 624.40 euros a la fecha.

Atentamente,

JOSÉ MIGUEL DUQUE ARANGO
Presidente

2023030043 91

Medellín, 2023/07/13

Señor:
José Miguel Duque Arango
Presidente
Liga Antioqueña de Lucha
Medellín - Ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición con Rad. 202302006164 del 13/07/2023.

Cordial saludo Sr. Presidente

En respuesta a su solicitud de cambio de proveedor y de costo del implemento denominado Encoder Lineal, teniendo en cuenta que el proveedor inicialmente aprobado no está realizando exportaciones a Colombia, que el proveedor que se tenía como segunda opción ha sido imposible la comunicación con ellos y que el tercer proveedor cotizado supera el presupuesto inicial aprobado para este implemento. Sabiendo la importancia y lo esencial que es para la Liga obtener este insumo para la preparación con miras a la participación en Juegos Nacionales 2023, se aprueba el cambio de proveedor a la Empresa Chronojump Boscosystem a un costo de 624,40 Euros, el cual incluye el envío hasta Medellín, como se sabe que la TRM varía de acuerdo a la fecha en que se realicen los pagos, se hace la claridad que el presupuesto que INDEPORTES ANTIOQUIA aporta para este implemento

no puede superar el valor de $2.691.550 pesos, que fue el presupuesto inicialmente aprobado para este tipo de implementación, si se llegara a superar este presupuesto, el excedente será asumido por la Liga. No olvidar aportar todos los soportes para su legalización, factura, comprobante de pago y evidencias fotográficas correspondientes.

Atentamente,

ANDRES ROBERTO GOMEZ CASTAÑO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Liga Antioqueña de LUCHA

INFORME DE OBJETIVOS ALCANZADOS, POBLACIÓN IMPACTADA, RESULTADOS Y DIFICULTADES ENCONTRADAS.

La Liga Antioqueña de Lucha, realizó la compra de elementos para dotación del gimnasio por un valor de $ 23.661.600 pesos; inversión que se realizó con el objetivo de fortalecer los procesos físicos de los deportistas que nos representarán en los próximos Juegos Nacionales 2023; objetivos se están cumpliendo a cabalidad puesto que al contar con una mayor cantidad de implementos, se pueden desarrollar trabajos de mayor especificidad que favorecen el desarrollo físico individual y colectivo del equipo.

Se realizó además la compra de un (1) encoder lineal de la marca chronojump por valor de $ 2.756.538 pesos; equipo que permitirá evaluar el desarrollo de la fuerza, y controlar los procesos de fatiga en los deportistas, facilitando además la construcción de planes de entrenamiento en sinergia con la preparadora física.

Se realizó también la compra de 60 pares de botas profesionales de lucha olímpica, por valor de $ 37.200.000 pesos, elementos fundamentales para la preparación técnica y la competencia, ya que al ser un calzado especifico y profesional para la disciplina, los deportistas logran desarrollar de mejor forma su capacidad técnica en términos de desplazamiento, velocidad y efectividad; además de generar condiciones de confort.

Nota: cada deportista recibió 2 pares de botas, 1 par de botas para entrenamiento y 1 par de botas para la competencia fundamental.

Dificultades Encontradas

Se presento una dificultad con el proveedor del encoder lineal de la marca ADR, debido a que, para la fecha prevista para la importación, no se encontraban realizando envíos a Colombia; por lo cual se solicitó ante el supervisor del convenio el cambio de proveedor, siendo aprobada la compra del encoder lineal de la marca Chonojump; equipo que tuvo un costo mayor al aprobado en el desembolso, el cual fue asumido por la Liga Antioqueña de Lucha.

Se anexa listado de población impactada.

JOSÉ MIGUEL DUQUE ARANGO
Presidente

IVAN DUQUE ARANGO
Entrenador

Liga Antioqueña de LUCHA

LISTADO DE POBLACIÓN IMPACTADA

SELECCIÓN ANTIOQUIA MAYORES				
#	NOMBRE	T.DOC	N° DOC	CATEGORIA
1	Juan Pablo Ortiz Cuenca	CC	1003806282	57 kg
2	Willinton Acevedo Moreno	TI	1033178770	57 kg
3	Jhon James Arredondo Salgado	CC	1036687024	61 kg
4	Jhoan Sebastián Tilano Hernández	TI	1045327659	65 kg
5	Brayan Alexis Hernández González	CC	1003809306	74 kg
6	Samuel Osorio Palacio	TI	1036449214	74 kg
7	Juan Esteban Pérez Taborda	CC	1045417218	79 kg
8	Cristian David Rentería Mosquera	CC	1001035301	86 kg
9	Brayan Alexis Ortiz Valderrama	CC	1007928281	92 kg
10	Laura Rubio Pérez	CC	1036673452	50 kg
11	Yenifer Tatiana Giraldo Areiza	TI	1037264178	53 kg
12	Wendy Katherine Ardila Gutiérrez	CC	1026155409	53 kg
13	Maria Natalia Sabas bran	CC	1000535142	55 kg
14	Shara Suarez Baquero	TI	1040571699	57 kg
15	Alison Daniela Otero Jiménez	TI	1025650321	59 kg
16	Paula Andrea Montoya García	CC	1039472465	62 kg
17	Eliana Isabel Fuentes Palacios	CC	1045489879	65 kg
18	Luisa Fernanda Mosquera Parra	CC	1000635560	72 kg
19	Ximena Higuita David	CC	1000188951	76 kg
20	Simón Morales Castañeda	TI	1040034818	55 kg
21	Breidyn Alexis Marín Bran	TI	1020114408	55 kg
22	Dicther Hans Toro Castaneda	CC	1040045226	60 kg
23	Ferley Santiago Barrientos Castañeda	CC	1007290792	63 kg
24	Brahian Stiven Gómez Gómez	CC	1000293305	63 kg
25	Johan Alexis Pino Avendaño	CC	1152693447	67 kg
26	José Esteban Mosquera Murillo	CC	1000635239	77 kg
27	Brandon Calle Pérez	CC	1000894899	82 kg
28	Miguel Ángel Vega Salazar	TI	1034989950	82 kg
29	Carlos Andrés Muñoz Jaramillo	CC	1040041570	87 kg
30	José Fernando Calderín Gómez	CC	1037470005	97 kg

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración Retenciones en la Fuente

PRIVADA

350

1. Año: 2023 | 3. Período: 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 3505700030953

(415)7707212489984(8020) 000350570003095 3

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 9 8 4 0 3 1	1				

11. Razón social: LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA

12. Cód. Dirección seccional: 1 1

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 96. Autorretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T). Actividad económica principal | 97. Tarifa

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto		Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta		Retenciones a título de renta	
Rentas de trabajo	27	0	52	0	
Rentas de pensiones	28	0	53	0	
Honorarios	29	0	54	0	
Comisiones	30	0	55	0	
Servicios	31	0	56	0	
Rendimientos financieros e intereses	32	0	57	0	
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	33	0	58	0	
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	34	0	59	0	
Dividendos y participaciones	35	0	60	0	
npras	36	60,862,000	61	2,130,000	
nsacciones con tarjetas débito y crédito	37	0	62	0	
Contratos de construcción	38	0	63	0	
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	39	0	64	0	
Loterías, rifas, apuestas y similares	40	0	65	0	
Otros pagos sujetos a retención	41	0	66	0	
Autorretenciones: Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	42	0	67	0	
Autorretenciones: Ventas	43	0	68	0	
Autorretenciones: Honorarios	44	0	69	0	
Autorretenciones: Comisiones	45	0	70	0	
Autorretenciones: Servicios	46	0	71	0	
Autorretenciones: Rendimientos financieros	47	0	72	0	
Autorretenciones: Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	48	0	73	0	
Autorretenciones: Otros conceptos	49	0	74	0	
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	50	0	75	0	
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	51	0	76	0	
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas			77	0	
Total retenciones renta y complementario			**78**	2,130,000	

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título: A responsables del impuesto sobre las ventas	79	0	
A título: Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	80	0	
A título: Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	81	0	
A título: **Total retenciones IVA**	**82**	0	
Retenciones impuesto timbre nacional	**83**	0	
Retenciones contribución laudos arbitrales	**84**	0	
Total: **Total retenciones**	**85**	2,130,000	
Total: Sanciones	86	0	
Total: **Total retenciones más sanciones**	**87**	2,130,000	

88. No. Identificación signatario | 89. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espa... de ...llo

(Fech...

DIAN

2023-08-02 / 04:11:36 PM

Fecha Acuse de Recibo

2 0 2 3 ... 1 : 3 6

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900022273518

2023074294956 4

RECIBIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año 2023 | 2. Concepto 61 | 3. Período 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 4910707655328

(415)7707212489984(8020) 000491070765532 8

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8909840311	1				

11. Razón social	12. Cód. Dirección seccional
LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA	11

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito (Año Mes Día)	27. Cuota No	28. De	29. No. de formulario
		1	1	3505700030953

30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial (AAAA MM DD)	32. Fecha para el pago de este recibo (AAAA MM DD)	33. Cód. Título
		USO OFICIAL 2023 08 15	

Pagos

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	14,000
Valor pago impuesto	36	2,130,000

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario: 40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre	43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección	46. Teléfono	47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/ Municipio

988. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-08-15 12:58:24

980. Pago total $ 2,144,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

07997903654233

PAGADO

20231805350103

PLANILLA DE ASISTENCIA
Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

INDEPORTES ANTIOQUIA	PLANILLA DE ENTREGA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	F-AT-56
		Versión: 01

Evento: Entrega de Botas Selección Ant de lucha — Fecha del Evento: 01-08-2023.

Nombre del Proveedor: Sara Lucia Hernandez Londoño. — Teléfono Proveedor: 3122509040

Liga: Liga Antioqueña de Lucha — Fechas del Servicio: 01 de agosto de 2023

N°	PARTICIPANTES NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dep.	Ent.	Del.	Otro	Tipo de Implemento y unidades entregadas	FIRMA
1	Johan Alexis	Pino Avendaño	1152693447	X				2 pares de botas	Johan Pino
2	Jhoan Sebastián	Tilano Hernández	1045327659	X				2 pares de botas	Sebastián Tilano.
3	Laura	Rubio Pérez	1036673452	X				2 pares de botas	
4	María Natalia	Sabas Bran	1000535142	X				2 pares de botas	Mª Natalia Sabas B.
5	Juan Esteban	Pérez Taborda	1045417218	X				2 pares de botas	Juan Esteban perez T.
6	Samuel	Osorio Palacio	1036449214	X				2 pares de botas	Samuel O.
7	Shara	Suárez Baquero	1040571699	X				2 pares de botas	Shara Suarez B.
8	Luisa Fernanda	Parra Mosquera	1000635560	X				2 pares de botas	Luisa Bosquera.
9	Brayan Alexis	Hernández González	1003809306	X				2 pares de botas	Brayan A. Hernández G.
10	Eliana Isabel	Fuentes Palacios	1045489879	X				2 pares de botas	Eliana.
11	Juan Pablo	Ortíz Cuenca	1003806282	X				2 pares de botas	Juan Pablo Ocaca O.
12	Miguel Ángel	Vega Salazar	1034989950	X				2 pares de botas	Miguel Ángel Vega.
13	José Esteban	Mosquera Murillo	1000635239	X				2 pares de botas	Jose esteban Mosquera
14	Brahian Stiven	Gómez Gómez	1000293305	X				2 pares de botas	Brahian Gomez
15	Brandon	Calle Pérez	1000894899	X				2 pares de botas	Brandon Calle Pérez
16	Breidyn Alexis	Marín Bran	1020114408	X				2 pares de botas	Breidyn Bran M
17	Dicther Hans	Toro Castaleda	1040045226	X				2 pares de botas	Dicther. H. Toro
18	Willinton	Acevedo Moreno	1033178770	X				2 pares de botas	Willinton Acevedo M.
19	Simón	Morales Castañeda	1040034818	X				2 pares de botas	Simón Morales C.
20	Ximena	Higuita David	1000188951	X				2 pares de botas	Ximena Higuita. D.

Responsable Gestor: José T Duque S — **N° Domen e Identidad :** 1.128.276.428.

PLANILLA DE ASISTENCIA
Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

INDEPORTES ANTIOQUIA	PLANILLA DE ENTREGA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	F-AT-56
		Versión: 01

Evento: Entrega de Botas Selección Ant. de Lucha. **Fecha del Evento:** 01-08-2023.

Nombre del Proveedor: Sara Lucia Hernandez Londoño. **Teléfono Proveedor:** 3122509040.

Liga: Liga Antioqueña de Lucha **Fechas del Servicio: 01 de agosto de 2023**

N°	PARTICIPANTES NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Dep.	Ent.	Del.	Otro	Tipo de Implemento y unidades entregadas	FIRMA
1	Brayan Alexis	Ortíz Valderrama	1007928281	X				2 pares de botas	Brayan Alexis Ortiz
2	Alison Daniela	Otero Jiménez	1025650321	X				2 pares de botas	Alison Otero
3	Ferley Santiago	Barrientos Castañeda	1007290792	X				2 pares de botas	Ferley Santiago B.
4	José Fernando	Calderín Gómez	1037470005	X				2 pares de botas	
5	Carlos Andrés	Muñoz Jaramillo	1040041570	X				2 pares de botas	
6	Jhon James	Arredondo Salgado	1036687024	X				2 pares de botas	
7	Cristian David	Rentería Mosquera	1001035301	X				2 pares de botas	Cristian D. Rentería.
8	Yenifer Tatiana	Giraldo Areiza	1037264178	X				2 pares de botas	Yenifer.
9	Wendy Katherine	Ardila Gutiérrez	1026155409	X				2 pares de botas	Wendy A.
10	Paula Andrea	Montoya García	1039472465	X				2 pares de botas	Paula Montoya

Responsable Gestor: José F. Duque A. **N° Domer e Identidad :** 1.128.276.428.

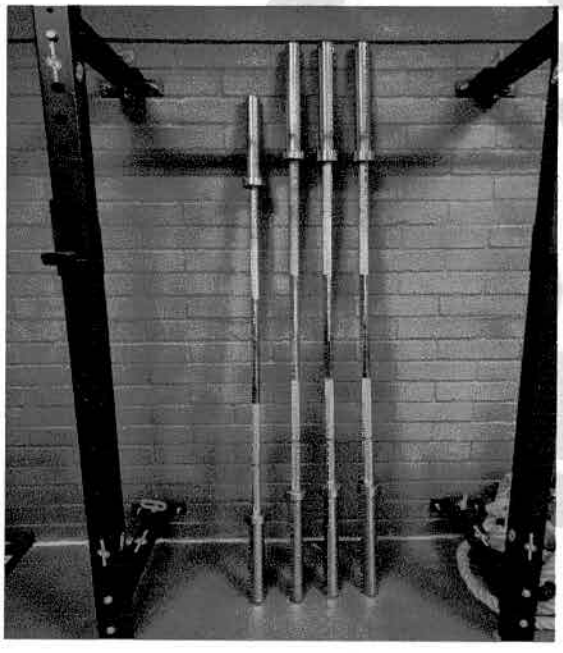
Liga Antioqueña de LUCHA

REGISTRO FOTOGRÁFICO
ELEMENTOS DE GIMNASIO

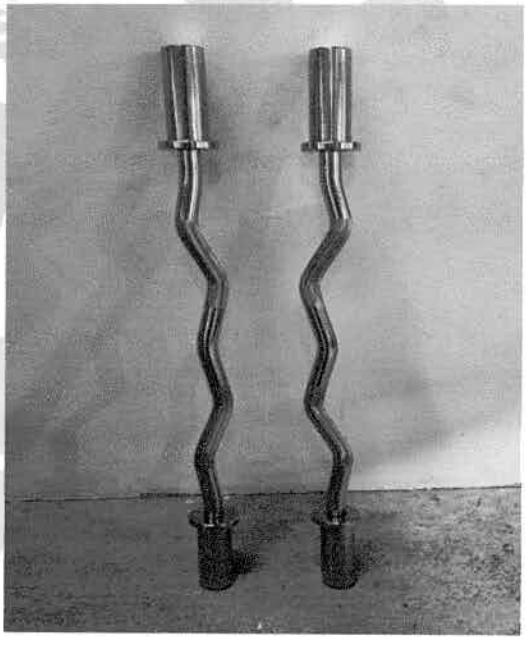




DISCOS OLIMPICOS 5, 10,15,20 KG Y RACK HORIZONTAL DE PISO



BARRAS OLÍMPICAS 15,20 KG



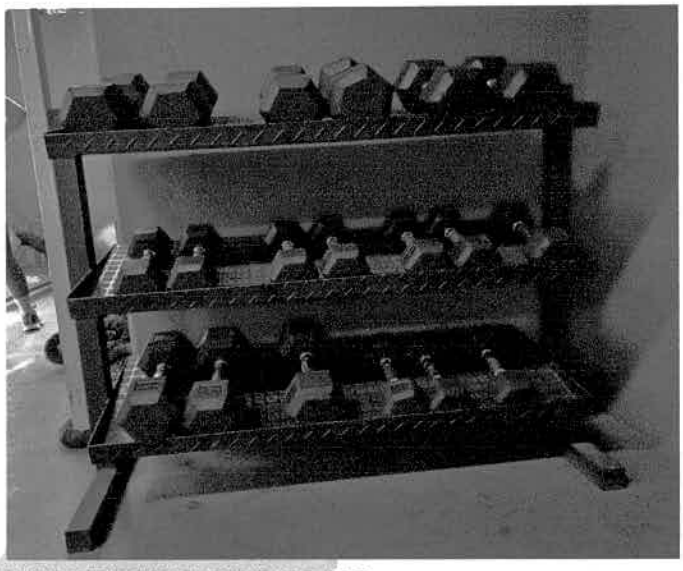
BARRAS Z OLÍMPICA

Calle 48 N° 70 - 100 Oficina 113 Coliseo de Combate Unidad Deportiva Atanasio Girardot
NIT: 890984031-1 Personería N° 24422 de 1979 l.luchaantioquia@hotmail.com

3043811627 Liga Antioqueña de Lucha Ligaluchaantioquia

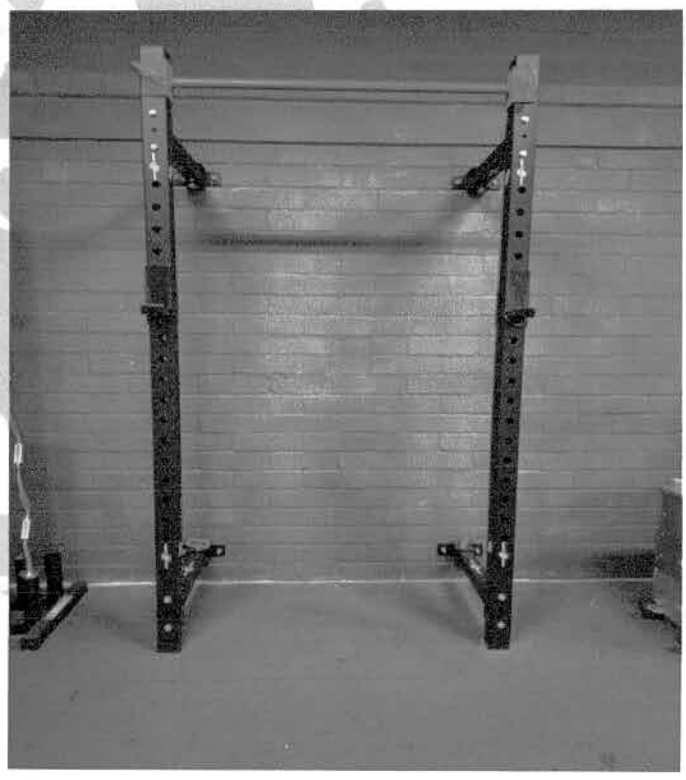
Liga Antioqueña de
LUCHA





RACK DE MANCUERNAS Y MANUERNAS DE 5,10 KG





JAULA RACK DE SENTADILLA

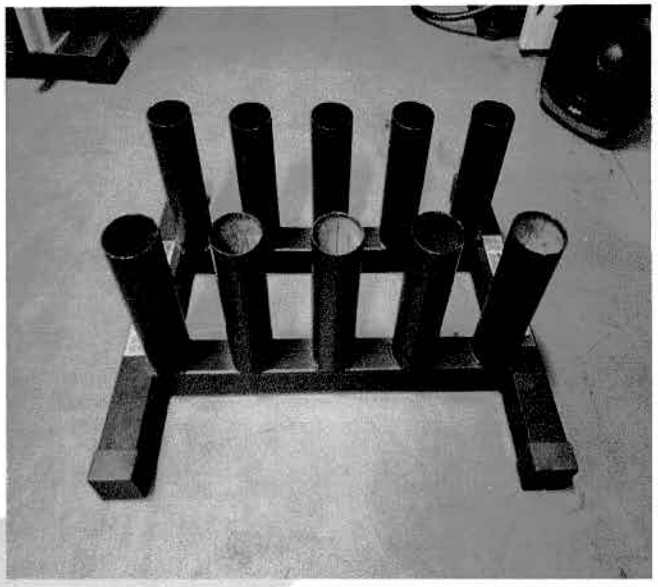
Calle 48 N° 70 - 100 Oficina 113 Coliseo de Combate Unidad Deportiva Atanasio Girardot
NIT: 890984031-1 Personería N° 24422 de 1979 l.luchaantioquia@hotmail.com

3043811627 Liga Antioqueña de Lucha Ligaluchaantioquia

Liga Antioqueña de
LUCHA

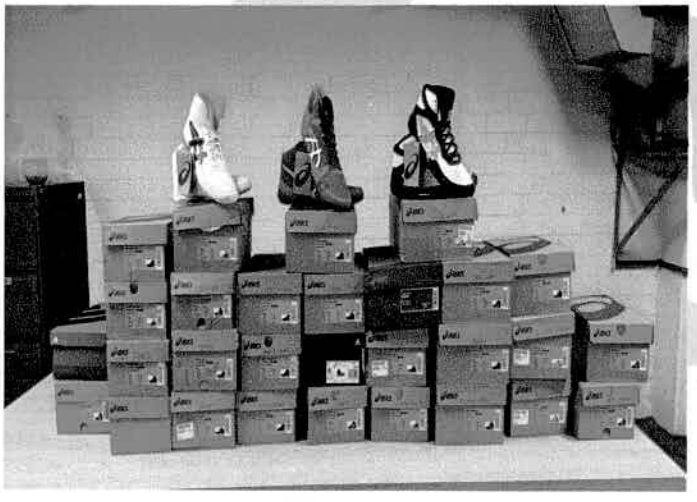


BANCO MULTIFUNCIONAL



RACK DE BARRAS OLÍMPICAS

BOTAS DE LUCHA OLIMPICA





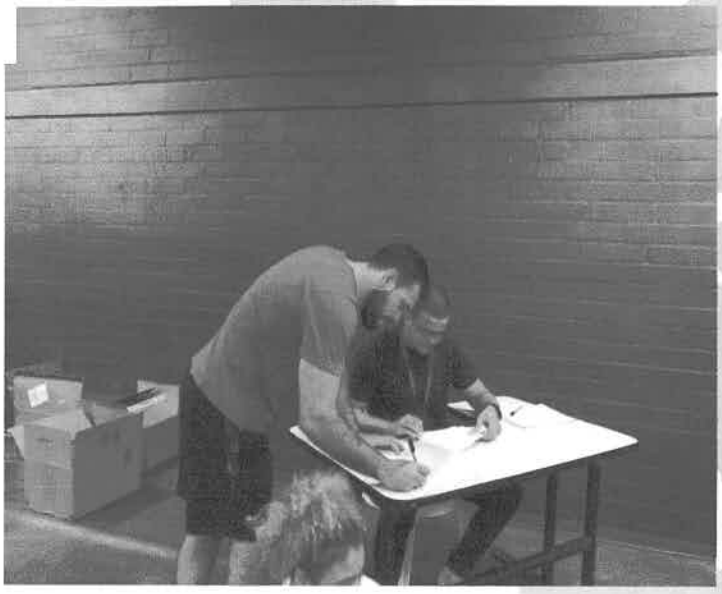
Calle 48 N° 70 - 100 Oficina 113 Coliseo de Combate Unidad Deportiva Atanasio Girardot
NIT: 890984031-1 Personería N° 24422 de 1979 l.luchaantioquia@hotmail.com

3043811627 Liga Antioqueña de Lucha Ligaluchaantioquia

Liga Antioqueña de
LUCHA









Calle 48 N° 70 - 100 Oficina 113 Coliseo de Combate Unidad Deportiva Atanasio Girardot
NIT: 890984031-1 Personería N° 24422 de 1979 l.luchaantioquia@hotmail.com

3043811627 Liga Antioqueña de Lucha Ligaluchaantioquia

Liga Antioqueña de LUCHA

ENCODER LINEAL





